MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 11/2013

Asunción, 24 de octubre de 2013.

Señor
Abog. Fernando Chávez A., Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura.

Ref. Cancelación de los siguientes llamados: *Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2013 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA OFICINA", Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2013 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" y Licitación por Concurso de Oferta SBE N° 06/2013 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA",* que se encuentran en etapa de evaluación.

Nos dirigimos a Usted en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración nuestro dictamen, en base a las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES FACTICOS.

Que, en fecha 25 de febrero de 2013, a través de la Resolución Ministerial N° 1048 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la **Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2013 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA OFICINA"** – Id N° 255.080, y se autoriza la dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este ministerio, a efectuar la convocatoria a la Licitación en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2013 de Contrataciones Públicas.

Que, en fecha 30 de mayo de 2013, a través de la Resolución Ministerial N° 9823 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la **Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2013 "ADQUISICION DE TINTA Y TONER"**, y se autoriza la dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este ministerio, a efectuar la convocatoria a la Licitación en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2013 de Contrataciones Públicas.

Abog. Laura Sandoval
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Que, en fecha 30 de mayo de 2013, a través de la Resolución Ministerial N° 9825 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la **Licitación por Concurso de Oferta SBE N° 06/2013 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, y se autoriza la dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este ministerio, a efectuar la convocatoria a la Licitación en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2013 de Contrataciones Públicas.

Que, mediante Circular DNCP N° 30/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas notificó a esta Dirección de Contrataciones la entrada en vigencia del Decreto N° 469 de fecha 10 de octubre de 2013 "Por la cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de Nacional para el Ejercicio Fiscal 2013 aprobado por la Ley N° 4848/2013", y se disponen normas complementarias para el proceso de ejecución del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013.

Así mismo, la citada normativa dispone en su artículo 4°: *"Instrúyase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el presente decreto a cancelar los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiados 001 "Genuino", en el marco de la Ley N° 2051/03 y modificaciones vigentes..."*

Que, a través del Memorándum CE N° 24/2013, el Comité de Evaluación, solicitó un dictamen para la cancelación de los llamados a *Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2013* ***"ADQUISICION DE INSUMOS PARA OFICINA"***, *Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2013* ***"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"*** *y Licitación por Concurso de Oferta SBE N° 06/2013* ***"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"***, que se encuentran afectados a la Fuente de Financiamiento 10, fundando su petición en la Circular DNCP N° 30/2013 mencionada más arriba.

Que, el **artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** dispone que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el*

Abog. Laura Sandoval
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Por tanto, atendiendo que el art. 31 de la Ley Nº 2051/2003 prevé la cancelación de los procesos de licitación en caso de fuerza mayor, y entendida esta en el presente caso como un acto soberano de la Contratante que, en ejercicio de su calidad soberana se promulgo el Decreto Nº 469/2013 mencionado en el cuerpo del presente dictamen; esta Asesoría Jurídica considera que se encuentran reunidos los requisitos para proceder a la cancelación de los llamados a *Licitación Pública Nacional SBE Nº 03/2013* ***"ADQUISICION DE INSUMOS PARA OFICINA"***, *Licitación Pública Nacional SBE Nº 08/2013* ***"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"*** *y Licitación por Concurso de Oferta SBE Nº 06/2013* ***"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"***.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Abog. Laura Sandoval
Dpto. Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones

Abog. Inocencio Martínez
Dpto. Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones